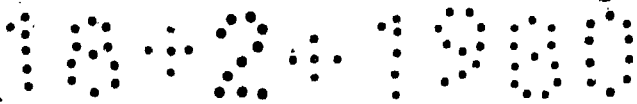




ESPAÑA



ES

11
21
22

NUMERO	248635Y
FECHA DE PRESENTACION	15-2-80

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1980

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A61G 17/06
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

FORRO INTERIOR PARA CAJAS DE ATAUDES FIJADO POR GRAPADO

71 SOLICITANTE (S)

DERMA IBERICA, s.a.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

CASTELLON DE LA PLANA

72 INVENTOR (ES)

D. Tomás Llorens Gozalvo

73 TITULAR (ES)

DERMA IBERICA, s.a.

74 REPRESENTANTE

D. José Urteaga Giménez

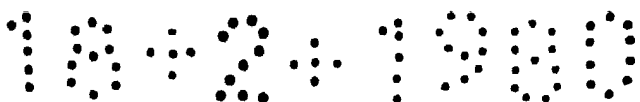
1930

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial de-
 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30-
 de Abril 1930, establece los caracteres de patentabilidad -
 de las invenciones de tipo industrial que tienen por obje-
 to el obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
 5 consiguiente como patentables, los aparatos, instrumentos,
 objetos, etc. La amplitud de conceptos previstos como pa-
 tentables ha llevado al Legislador a aclarar (art.46) que-
 la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramen-
 te enunciativa y no limitativa.

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo-
 la Orden del 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
 legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob-
 jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a-
 que són destinados, un beneficio o efecto nuevo y en defini-
 15 tiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante -
 riormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
 articulado que recoge los conceptos expresados debe consi-
 20 derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
 moria, constituye una novedad, con características y venta-
 jas que la hacen merecedora del privilegio de explotación-
 exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méri-
 tos de la persona o entidad que aporta a la industria del-
 25 pais, una mejora efectiva y precisamente comprendida entre
 las enunciadas por la Ley como patentables.

Este nuevo forro presenta la particularidad de es



tar constituido por una sola pieza elástica, la cual consta de una parte externa de naturaleza textil tal como raso, seda, etc., y una parte interna cosida a la anterior constituida por una fina capa de goma-espuma, llevando en coincidencia con dichas costuras y por la parte interna, unas gomas, las cuales son determinantes de unos frunces que le dan un aspecto rizado al forro, a la vez que posibilitan su adaptación por elasticidad a cualquier tipo de ataúd.

Su colocación en el interior de la caja del ataúd, es de una gran simplicidad, ya que no hay más que presentarlo sobre el mismo y debido a su elasticidad se adaptará perfectamente, procediéndose seguidamente a su gradado en especial de los bordes superiores, así como de cualquier otro punto de su superficie que se considere necesario.

Para la debida comprensión de este objeto, se adjunta a la presente memoria descriptiva, una hoja de planos en la que a título de ejemplo se representan todas y cada una de las partes que lo forman.

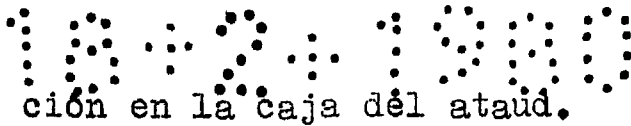
En la citada hoja de planos, queda representado:

FIGURA PRIMERA.- Muestra una vista frontal del forro.

FIGURA SEGUNDA.- Corresponde a una vista de perfil del mismo.

FIGURA TERCERA.- Ilustra una perspectiva del citado forro.

FIGURA CUARTA.- Es un detalle de su colocación.



En estas figuras aparecen referenciadas las siguientes partes principales:

El forro está constituido por una pieza-

5 textil de naturaleza apropiada -1-, la cual incorpora por su cara interna según su utilización racional, un fino recubrimiento de goma-espuma -2- que actúa como almohadillado, y que se halla unido a la pieza -1- a través de una serie de costuras longitudinales -3-. Estas costuras a la vez que fijan ambas piezas, llevarán siguiendo la misma línea, unas gomas las cuales darán al conjunto una terminación de fruncido en sentido transversal.

10

El borde de la pieza -1- que sobresaldrá ligeramente de la goma-espuma, llevará fijado por su cara interna un volante o festón -4- unido por medio de una costura -5- y el cual servirá como elemento ornamental pudiendo este en casos determinados y según su anchura ser colocado hacia el exterior cuando la caja se halle abierta.

15

Para la fijación del forro en el interior de la caja -6- del ataúd, se procederá por grapado en todos los puntos que se considere apropiado y en especial en la línea del borde -7-

20

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, es decir que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la des

25

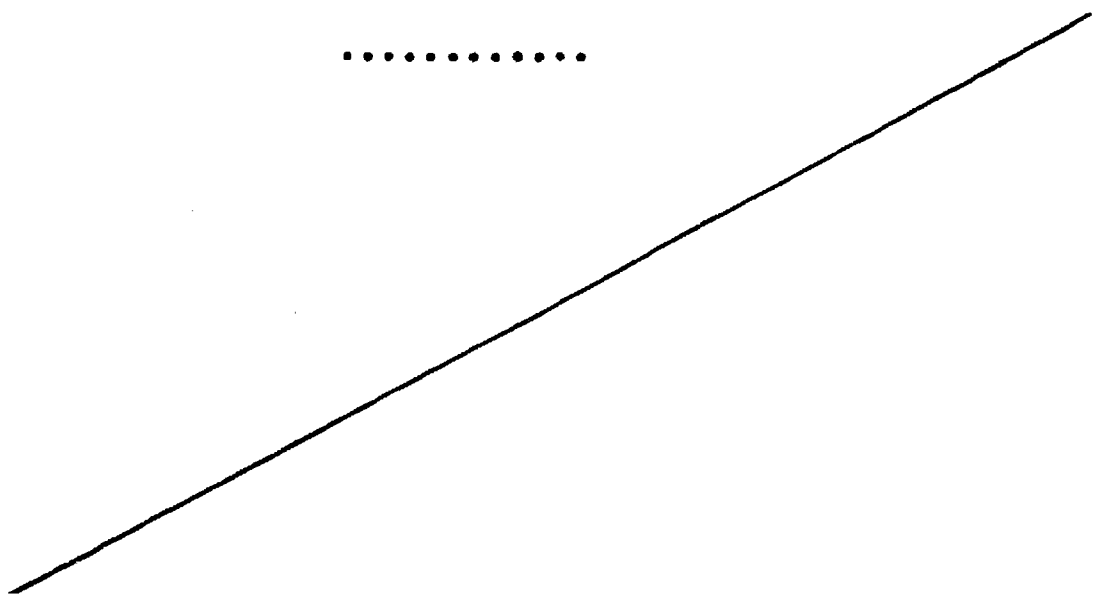
cripción hecha. En efecto el art. 48 del Estatuto vigente-

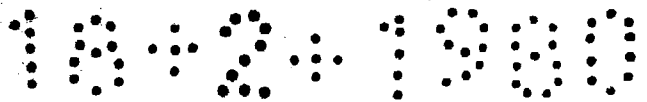
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables-
en su apartado tercero " los cambios de forma, dimensiones
proporciones, y materias de un objeto ya patentado" fijan-
do así el criterio del Legislador en el sentido de que pa-
tentada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para,-
a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones pre-
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la -
protección del objeto patentado se refiere, se halla con -
firmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y -
entre ellas, como más terminantes en las de fechas 16 de -
Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y
otras.

Establecido el concepto expresado en cuanto-
a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de a -
cuerdo con lo que se establece en el último párrafo del a-
partado tercero del art.100 de la Ley, sintetizando así -
las novedades que se desean reivindicar.

.....





NOTA DE REIVINDICACIONES

"="="="="="="="="="="="="="

5 1^a.- Forro interior para cajas de ataudes fijado por grapado, caracterizado porque el mismo que tendrá una determinada elasticidad que posibilitará su adaptación a cualquier tipo de ataudes, estará constituido por una pieza textil de naturaleza apropiada, la cual llevará por su cara interna y fijada por una serie de costuras longitudinales, una fina capa de goma-espuma, y siguiendo la misma línea de dichas costuras, una serie de gomas las cuales darán una terminación de fruncido transversal al forro, el cual llevará en su borde superior y cara interna cosido un volante, siendo este borde el que por su cara externa y por grapado se fijará al propio borde de la caja, grapado que tendrá lugar asimismo en cualquier punto del forro que se considere apropiado.

15 2^a.- FORRO INTERIOR PARA CAJAS DE ATAUTES FIJADO POR GRAPADO.

Todo ello tal y como se describe en el cuerpo de la presente memoria y se reivindica en su nota.

Esta memoria descriptiva, consta de seis hojas foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras y a dos espacios.

Madrid, 15 FEB. 1980

Por autorización del solicitante.

José Urteaga Giménez
P. P.




FIG. 1

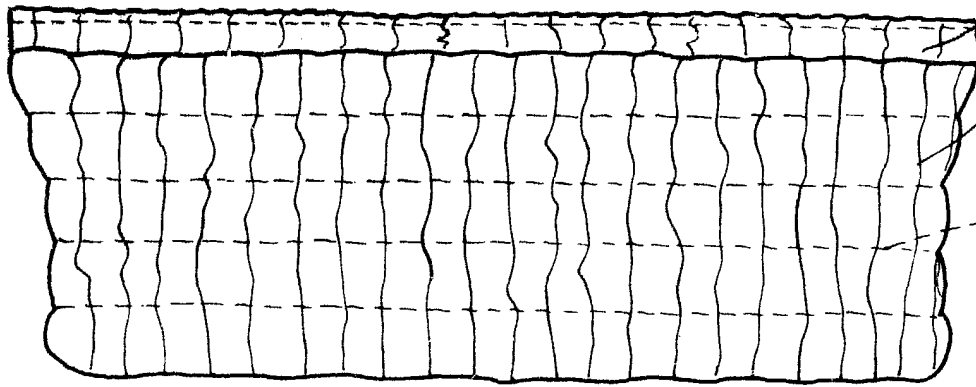


FIG. 2

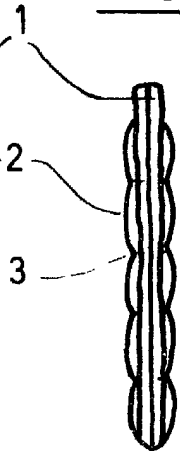


FIG. 3

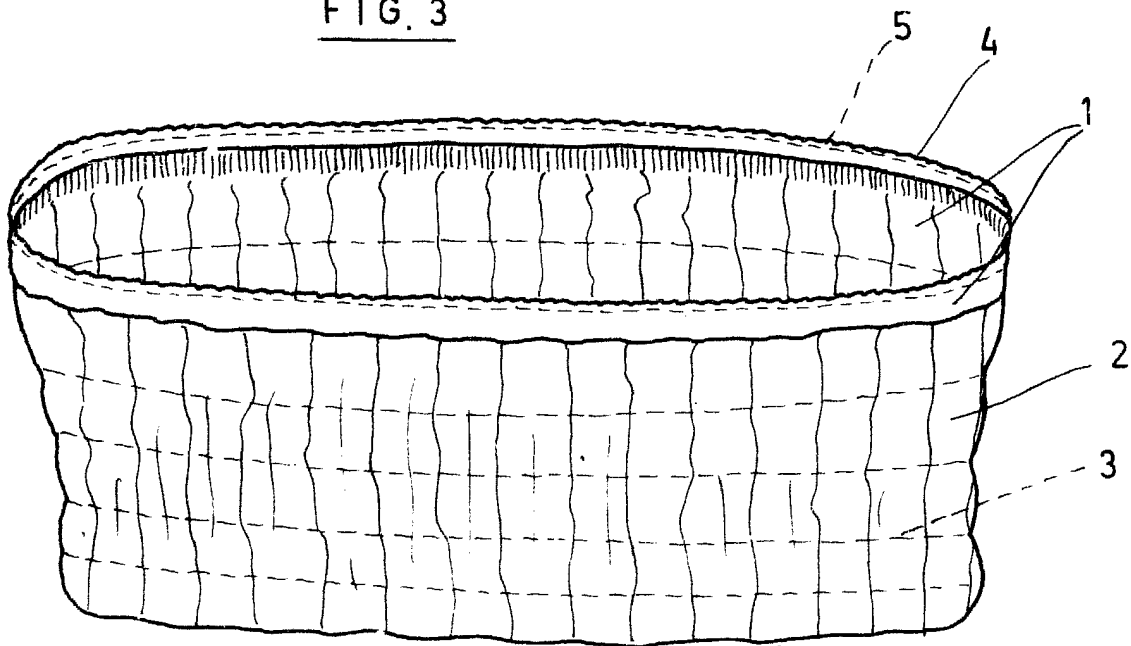
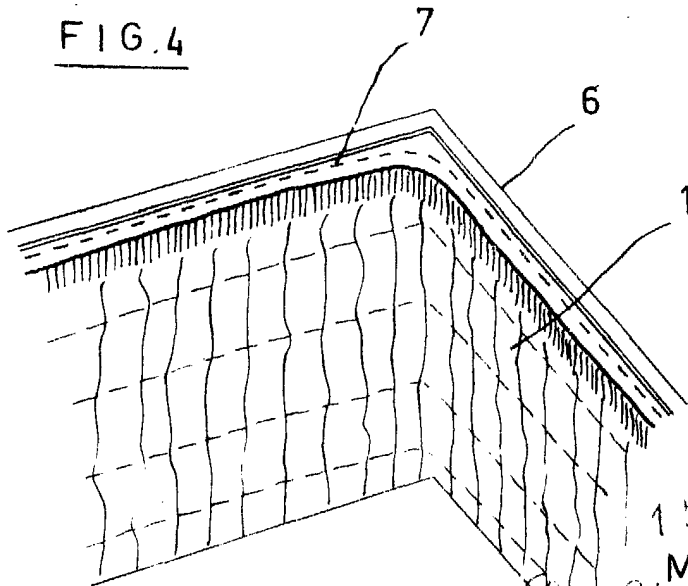


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

15 FEB. 1980

MADRID,

José Urteaga Jiménez
P. P.